

ANAVE – Circular a las Líneas Regulares de Pasaje

Madrid, 21 de diciembre de 2020

Asunto: Detección de la Unidad Central de Fronteras de la Policía Nacional de incidencias en los datos registrados de pasajeros

Muy Srs. nuestros:

Hoy ha tenido lugar una reunión organizada por Puertos del Estado (PdE) a petición de la Unidad Central de Fronteras (UCF) de la Policía Nacional sobre la **obligación de recopilar y transmitir información de los pasajeros** en el transporte marítimo en la que junto con ANAVE, ha participado la Asociación Española de Consignatarios de Buques (ASECOB) y la Asociación Española de Promoción del Transporte Marítimo de Corta Distancia (SPC Spain).

El objetivo era informar sobre las **incidencias** que se han venido detectando en la recopilación de datos de pasajeros en buques, en virtud de:

- [RD 665/1999 consolidado](#), modificado en 2019 para transponer la Directiva comunitaria 2109/2017, sobre el registro de las personas que viajan a bordo de buques de pasaje procedentes de puertos de los Estados miembros de la Comunidad o con destino a los mismos. Los datos se deben recopilar antes de la salida del buque y, en el caso de que el buque se aleje más de 20 millas del puerto de origen, comunicar a más tardar quince minutos después de la partida.
- [Ley Orgánica 4/2000 \(art 66\)](#) para pasajeros que llegan al territorio español de fuera del espacio Schengen, así como desde Ceuta o Melilla. En este caso, la información debe enviarse en el momento de la finalización del embarque y antes de la salida del buque. Este mismo artículo también establece la obligación de informar del número de billetes de vuelta no utilizados por los pasajeros que previamente hubiesen transportado a España, con independencia de que el transporte sea en tránsito o como destino final, de rutas procedentes de fuera del Espacio Schengen, en un plazo no superior a 48 horas desde la fecha de caducidad del billete.

En ambos casos, la información debe transmitirse mediante la ventanilla única “DUEPort” de Puertos del Estado.

Las principales incidencias que se han detectado se refieren a:

- Nombres y apellidos con abreviaturas o incompletos.
- Formatos incompatibles del DNI.
- Registro de varios viajes en un mismo día de una persona incompatibles por horarios o por no haber registro de viaje de retorno.
- Fechas de nacimiento incompatibles o generalizadas para la mayoría del pasaje.
- Listas o datos de pasajeros sin reportar.

En la reunión la UCF nos ha informado de su “Plan de Acción” encaminado a corregir estas incidencias:

- **Desde hoy hasta** el viernes 29 de enero de 2021: los responsables de la Policía Nacional en los puertos llevarán a cabo un proceso de concienciación, información y resolución de dudas;

- **A partir del 1 de febrero de 2021:** Comenzarán una campaña de comprobación de grabación de datos y evaluarán su calidad. **Aplicarán de forma más estricta el procedimiento sancionador establecido en las mencionadas normas, que prevé multas que oscilan entre 10.000 y 100.000 €.**

En la reunión hemos aprovechado para informar de alguna incidencia reciente que nos han comunicado las empresas, como por ejemplo la petición de las Autoridades competentes de enviar ciertos datos por correo electrónico. Se nos ha confirmado que la única plataforma válida para enviar los datos de los pasajeros es DUEPort.

Asimismo, **rogamos a las empresas que nos informen** (Pilar Hermosilla – pghermosilla@anave.es) **de posibles incidencias**, no atribuibles a la empresa, por ejemplo con la plataforma DUEPort, para poder informar a PdE y a la UCF y buscar una solución.

Aprovechamos la ocasión para desearles una feliz Navidad y próspero año 2021.

Muy cordialmente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>>-----